

Código de Conducta para Proveedores

El presente Código de Conducta para Proveedores describe lo que Grafton espera de sus proveedores y forma parte de los términos y condiciones para realizar negocios con Grafton. Confiamos en que nuestros proveedores respeten el presente Código y que informen al Grupo de cualquier aspecto que no cumplan o no puedan cumplir.

Un mensaje de nuestro consejero delegado

Desde Grafton Group, deseamos labrar un futuro más sostenible, proporcionando a nuestros clientes productos con un origen responsable que contribuyan a un futuro con baja emisión de carbono. Hemos asumido el compromiso de alcanzar las cero emisiones netas en toda nuestra cadena de valor de aquí a 2050 y tendremos que trabajar con todos nuestros proveedores para que este compromiso se convierta en realidad.

Como empresa, nos guiamos por un sólido Código de Conducta y Ética Empresarial que establece nuestros valores y nuestro compromiso de trabajo de conformidad con las normas más estrictas en materia de conducta empresarial ética. Todos nuestros empleados son responsables de cumplir con dichas normas.

Además de ceñirnos a estas normas, estamos decididos a trabajar con proveedores que compartan nuestros valores. Deseamos forjar y mantener relaciones a largo plazo con proveedores que impulsen las mejoras sociales y medioambientales necesarias para hacer frente al cambio climático, para abordar la pérdida de biodiversidad, así como para respetar los derechos humanos de todo el personal que trabaja a lo largo de la cadena de suministro.

El presente Código para Proveedores describe lo que esperamos de estos con respecto al respeto por los derechos humanos, la mejora de la sostenibilidad medioambiental, una actuación íntegra y el cumplimiento de la ley. El presente Código forma parte de los términos y condiciones para hacer negocios con todas las empresas de Grafton Group. Los proveedores deben poder demostrar las políticas y los procedimientos que aplican. Nos reservamos el derecho de evaluar el cumplimiento del presente Código por parte de nuestros proveedores.

Para lograr el cambio que necesita la sociedad para abordar los desafíos medioambientales y sociales a los que nos enfrentamos, sabemos que debemos ir más allá de lo que establece el presente Código, por lo que alentamos a todos nuestros proveedores a que mantengan una comunicación abierta con nosotros con el fin de compartir ideas, cambios innovadores, inquietudes y mejores prácticas.

Eric Born

Consejero delegado

Fecha



Definiciones

«Proveedor(es)» hace referencia a cualquier tercero que suministre o proporcione materiales de productos directos o bienes o servicios indirectos para cualquier empresa de Grafton Group.

«Trabajador(es)» hace referencia a los empleados, trabajadores y contratistas de los proveedores, incluidos los trabajadores fijos, a tiempo completo, a tiempo parcial y temporales.

«Código» hace referencia al presente Código de Conducta para Proveedores.

«Grafton», «Grupo», «nosotros», «nos» y «nuestro(a)(s)» hace referencia a Grafton Group PLC y todas sus sociedades dependientes.

Introducción

Prioridades en materia de sostenibilidad de Grafton

Grafton desea un futuro más sostenible, por lo que nuestra estrategia de sostenibilidad gira en torno a cinco áreas prioritarias. Es importante que trabajemos con proveedores que compartan nuestras ambiciones y nos ayuden a hacerlas realidad.



Normativa internacional

El presente Código respalda nuestro compromiso de respetar los derechos humanos en virtud de normas internacionales como las siguientes:

- ▶ los Principios Rectores de las Naciones Unidas (ONU) sobre las Empresas y los Derechos Humanos;
- ▶ la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y
- ▶ las Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para Empresas Multinacionales.

Prioridad jurídica

Si el presente Código entra en conflicto con la legislación local, será esta última la que prevalecerá.

Puesta en práctica del Código

Comunicación abierta

En Grafton, tenemos el objetivo de ser transparentes, abiertos y proactivos en todas nuestras comunicaciones con las partes interesadas y con aquellos que mantienen relaciones con la Empresa. No obstante, para lograr este objetivo, debemos evitar revelar información sensible que pueda perjudicar la competitividad de la Empresa.

Alentamos a nuestros proveedores a que se comuniquen activamente con Grafton con respecto a las cuestiones que se tratan en el presente Código con el fin de compartir las mejores prácticas y plantear cualquier inquietud al respecto.

Diligencia debida

- ▶ Los proveedores deben asegurarse de que sus trabajadores comprendan y cumplan el contenido del presente Código a través de políticas, procedimientos, procesos de diligencia debida, actividades formativas y apoyo.
- ▶ Además de sus propias operaciones, los proveedores deben promover el cumplimiento del presente Código, así como realizar procesos adecuados de diligencia debida en su propia cadena de suministro, tanto para sus proveedores actuales como para los nuevos.

Cómo ponerse en contacto con el Grupo

Toda información que deba facilitarse al Grupo podrá comunicarse a través del punto de contacto comercial habitual del proveedor.

Será necesario comunicar al Grupo cualquier incumplimiento del Código, incidente de no conformidad con el mismo o cualquier otra preocupación, con la garantía de que no haya recriminaciones ni consecuencias negativas de otro tipo para ninguna persona que actúe de buena fe. Si se prefiere, es posible comunicar las preocupaciones de manera anónima a través del servicio confidencial de denuncia de irregularidades de Grafton, **SpeakUp**:

Es posible hacerlo a través del sitio web:

<https://graftonplc.speakup.report/en-GB/SpeakUp/home>

o llamando a los siguientes teléfonos:

Reino Unido: 0800 0224188

Irlanda: 1 800 800636

Finlandia: 0800 392912

Países Bajos: 0800 0222473

España: 900 752088

Si realiza el informe por teléfono, utilice el código de organización **128845**.

Respeto por el personal de nuestra cadena de valor

Este apartado trata del respeto por los derechos humanos de aquellos que trabajan en nuestra cadena de suministro.

Diversidad, igualdad, equidad e inclusión

Los proveedores deben ofrecer igualdad de oportunidades y un trato justo a todos los trabajadores.

Se entiende que esto incluye medidas como las siguientes:

- ▶ trabajar para eliminar cualquier forma de acoso y hostigamiento en el lugar de trabajo, ya sea sexual, verbal, no verbal o físico, y
- ▶ tratar a todos los trabajadores con dignidad y respeto, promoviendo la diversidad y la inclusión y sin ningún tipo de discriminación ilegal.

No debe haber discriminación ni acoso por motivos de edad, ascendencia, color, estado civil, condición de salud, discapacidad (de cualquier tipo), nacionalidad, raza, religión, afiliación política, sexo, orientación sexual o identidad de género, ni por ningún otro factor que establezca la ley.

Prevención de riesgos laborales

Los proveedores deben ofrecer y mantener condiciones de trabajo seguras y saludables.

Esto incluye medidas como las siguientes:

- ▶ adoptar procedimientos para identificar y abordar los riesgos laborales y otros riesgos asociados y aplicar prácticas de trabajo seguras;
- ▶ ofrecer (cuando proceda) equipos de protección individual adecuados para evitar lesiones o enfermedades profesionales;
- ▶ aplicar (cuando proceda) medidas de control adecuadas para garantizar procesos seguros de manipulación, almacenamiento, transferencia y eliminación de sustancias peligrosas para la salud o el medio ambiente, como los materiales inflamables;
- ▶ facilitar periódicamente formación y comunicaciones adecuadas para que los trabajadores estén familiarizados con la prevención de riesgos laborales, y
- ▶ si se ofrece alojamiento, asegurarse de que sea un espacio limpio, seguro y de que cumpla con lo básico en cuanto a unas condiciones de vida aceptables y a las necesidades de los trabajadores.

Los proveedores también deben acatar los protocolos de seguridad en las instalaciones de Grafton y deben informar a la Empresa de cualquier incidente o casi incidente que tenga lugar en las instalaciones o en sus alrededores.

Salarios y prestaciones

Los proveedores deben ofrecer salarios justos y prestaciones a sus trabajadores.

Como mínimo, deben cumplir con la legislación en vigor sobre el salario mínimo y otras leyes o convenios colectivos aplicables.

Jornada laboral

Los proveedores deben cumplir con todas las leyes en vigor en materia de duración de la jornada laboral y otras leyes o convenios colectivos aplicables, lo que incluye tener en cuenta las disposiciones normativas de obligado cumplimiento sobre el máximo de horas de trabajo.

Respeto por la libertad de asociación

Los proveedores deben asegurarse de que todos los trabajadores puedan ejercer su derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva (siempre con sujeción a la legislación aplicable).

Esto incluye el derecho a ser representados por sindicatos reconocidos u otros representantes adecuados. Dichos representantes no deben sufrir discriminación y deben poder realizar sus actividades en el lugar de trabajo dentro del marco de la ley, la normativa, las relaciones y prácticas laborales vigentes y los procedimientos acordados por la empresa.

Prohibición del trabajo infantil

Los proveedores deben garantizar que sus operaciones no empleen trabajo infantil, concretamente dando cumplimiento a las directrices de la Organización Internacional del Trabajo en cuanto a que:

- ▶ ningún menor de 18 años (o 16 años en condiciones estrictas) debe realizar ningún trabajo que se considere peligroso o que pueda ser perjudicial para la salud, la seguridad o la moral de los niños; y
- ▶ la edad mínima de trabajo no debe ser inferior a la edad legal en que cesa la obligación escolar o, en todo caso, a 15 años.

Si la legislación local lo permite, los menores con edades comprendidas entre los 13 y los 15 años podrán realizar trabajos ligeros, siempre que no supongan un impedimento para su educación o formación profesional y siempre que no incluyan ninguna actividad que pueda ser perjudicial para su salud o desarrollo (por ejemplo, la manipulación de equipos mecánicos). También reconocemos como excepción los programas de formación o experiencia laboral aprobados por una autoridad competente.

Prohibición de la esclavitud moderna

Los proveedores deben garantizar que sus operaciones no recurran a la esclavitud moderna ni a la explotación laboral.

Esto incluye la esclavitud, la servidumbre y el trabajo forzoso, obligatorio, servil, involuntario, de trata de personas o de inmigración ilegal.

Así, los proveedores y los agentes/intermediarios de empleo que trabajen en su nombre, no deben exigir a los trabajadores lo siguiente:

- ▶ pagar comisiones por contratación, solicitar préstamos o pagar cargos por servicios o depósitos que no sean razonables o
- ▶ entregar documentos de identidad, pasaportes o permisos originales.

Si la legislación nacional o los procedimientos laborales precisan el empleo de documentos de identidad, los proveedores deben utilizarlos en estricta conformidad con la ley. Si en cualquier ocasión se conservan o almacenan los documentos de identidad por motivos de seguridad o custodia, únicamente debe hacerse con el consentimiento informado y por escrito del trabajador —que deberá ser genuino—, además de dando acceso sin limitación al trabajador para que los recupere en cualquier momento.

Sostenibilidad medioambiental

Este apartado trata sobre nuestra labor para reducir el impacto que generamos en el medio ambiente.

Conocer el impacto

Los proveedores deben identificar, comprender y trabajar de manera activa para evitar, minimizar y paliar los impactos que puedan tener en el entorno natural.

Entre estos se encuentran las emisiones de carbono, la contaminación, el uso de recursos naturales, la gestión de residuos y los efectos sobre la biodiversidad.

Los proveedores deben disponer de una estrategia, así como de políticas y programas, para abordar estos impactos y supervisar el desarrollo.

Las siguientes son cuestiones prioritarias para Grafton:

- ▶ supervisar e informar sobre las emisiones de carbono de alcance 1 y de alcance 2, y, cuando sea posible, también de las de alcance 3;
- ▶ trabajar para establecer objetivos basados en la ciencia relativos a la reducción de emisiones;
- ▶ trabajar para determinar el impacto medioambiental de los productos mediante análisis del ciclo de vida y las declaraciones ambientales de productos conexas;
- ▶ minimizar el impacto sobre el medio ambiente del suministro y la fabricación de nuestros productos;
- ▶ la trazabilidad y la transparencia de las cadenas de suministro de materias primas y el abastecimiento sostenible de las mismas;
- ▶ la innovación en los productos para ofrecer opciones más sostenibles a los clientes.

Cumplimiento normativo

Los proveedores deben cumplir con todas las leyes y normativas medioambientales que se apliquen a sus operaciones, así como llevar un registro de todos los permisos, registros, procesos y procedimientos pertinentes. Los proveedores deben abstenerse de comerciar con productos incluidos en la lista Cites de especies en peligro de extinción.

Los proveedores deben seguir las políticas de abastecimiento de Grafton, incluida nuestra política de deforestación, así como facilitar a la Empresa la información que necesite para poder cumplir con todas las leyes pertinentes.

Prácticas comerciales y cumplimiento normativo

Comercialización responsable

Los proveedores deben asegurarse de que la comercialización de los productos:

- ▶ cumpla con los códigos y leyes locales de comercialización y
- ▶ sea justa, precisa y equilibrada y no induzca a error a los clientes.

Protección de datos y seguridad informática

Los proveedores deben disponer de controles y medidas adecuadas para proteger cualquier información relativa a Grafton Group ante amenazas de ciberseguridad y violaciones de la protección de datos y la privacidad.

Lucha contra el soborno y la corrupción

Los proveedores deben disponer de políticas, procedimientos y formación para garantizar que no se produzcan casos de soborno ni corrupción. Esto incluye, entre otras, políticas que sienten las bases para entregar y recibir obsequios y atenciones razonables y apropiados, así como para tratar con funcionarios de manera adecuada.

Garantía de la integridad y la responsabilidad financiera

Los proveedores deben mantener un sistema de controles internos para reforzar el cumplimiento de los requisitos legales, contables, fiscales y reglamentarios de otra índole en cada lugar desde el que desarrollen sus actividades.

Sanciones y controles a la exportación

Los proveedores deben garantizar que llevan a cabo sus actividades dando cumplimiento a todos los regímenes de sanciones internacionales aplicables y que no mantienen relaciones ni obtienen materiales de ningún territorio o parte sancionada donde esté prohibido hacerlo.

Competencia leal

Confiamos en que los proveedores lleven a cabo su actividad de manera leal y lícita, así como que cumplan plenamente con todas las leyes antimonopolio y en materia de competencia que estén en vigor en los países desde los que desarrollan sus actividades.

Obligaciones fiscales

Los proveedores deben aceptar sus obligaciones de pago de impuestos. Deben disponer de medidas apropiadas para garantizar que pagan los importes correctos, así como para evitar que los trabajadores, agentes y contratistas participen o faciliten casos de evasión fiscal.

Calidad, seguridad y normas aplicables a los productos

Los proveedores deben asegurarse de que los productos que suministren a Grafton Group cumplan con toda la normativa exigida, así como proporcionar y mantener pruebas que demuestren dicho cumplimiento. Estas normas son, entre otras, aquella en materia de seguridad y calidad y el respeto por la propiedad intelectual.